

| | | |
|---|--|------------------------|
|  Municipio de Tigre | Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto RESOLUCIÓN 3371/09 | C7 CONVENIOS |
|---|--|------------------------|

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-15.534/09

TIGRE, 2 de diciembre de 2009.-

VISTO:

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Registrar el Acuerdo Específico Programa “Curso de Capacitación en el Arte de Cuidar”, celebrado el 24 de noviembre de 2009 con la Fundación OSDE, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, destinado a poner en vigencia el curso antes mencionado.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

| |
|----------|
| RC821 |
| BO.587 |
| 04-12-09 |

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 3371/09





INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

Dirección Despacho General y Digesto
REGISTRO DE CONTRATOS Y LICITACIONES
Resolución N° 3071/2009

**ACUERDO ESPECÍFICO:
PROGRAMA "CURSO DE CAPACITACION EN EL ARTE DE CUIDAR"**

Entre la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, con domicilio en Avda. Cazón 1514, Tigre, Provincia de Buenos Aires representado en este acto por su Intendente don SERGIO TOMAS MASSA y la Fundación OSDE, con domicilio en Av. Leandro N. Alem 1067, Piso 9° de la Capital Federal, representada en este acto por su Presidente, Dr. Tomás Sánchez de Bustamante DNI. N° 5.077.494, convienen en celebrar el presente acuerdo específico en el marco "Convenio marco entre la Municipalidad de Tigre y la Fundación OSDE" suscripto el 24 de noviembre de 2009, con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio específico tiene por objeto fijar las pautas por las cuales los celebrantes habrán de mancomunar esfuerzos para estructurar y poner en funcionamiento el "Curso de capacitación en el arte de cuidar", en adelante "el Curso", destinado a personas que posean vocación de ayudar a otras y que deseen formarse para un adecuado desenvolvimiento en el arte de cuidar. El presente programa tiene por objetivo el mejoramiento y perfeccionamiento de la capacidad de los alumnos, entendiéndose que es prioritario para alcanzar tal objetivo la debida preparación y la capacitación constante de los recursos humanos involucrados.-----

SEGUNDA: Las partes firmantes también dejan señalado que el mejoramiento y perfeccionamiento de la capacidad referida en la cláusula anterior, no sólo tiene por finalidad el posibilitar una mejor calidad de atención para los pacientes, sino que también y en igual medida satisfacer las personales motivaciones del aspirante por alcanzar la excelencia en su arte y como individuo.-----

X

X

1.

TERCERA: La Fundación se obliga a:-----

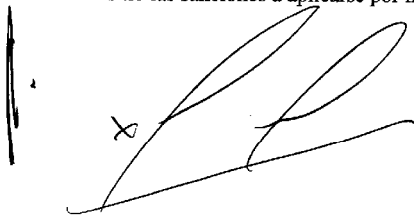
- a) Organizar académicamente el Curso, ofreciéndolo a los recursos humanos disponibles.-----
- b) Llevar a cabo el curso, cuya duración será de un cuatrimestre, con el dictado de 150 horas, comprometiéndose a la finalización total del mismo.-----
- c) Suscribir y entregar los Certificados de asistencia y participación en los cursos.-----
- d) Cumplimentar el dictado de clases de acuerdo al programa de actividades que se compromete a acompañar al presente.-----
- e) Informar a La Municipalidad sobre los movimientos que se produzcan entre los docentes en cuanto a posibles abandonos, suspensiones, carencia de alumnos, etc.---
- f) Los docentes serán seleccionados por la FUNDACIÓN, quien a su vez estará a cargo de su financiamiento y será responsable de las cargas sociales que dicha situación de contratación genere, liberando al Municipio de tales responsabilidades.-
- g) Los cursos ofrecidos serán totalmente gratuitos.-----

El Municipio se obliga a :-----

- a) Difundir el curso en el ámbito del Partido de Tigre. -----
- b) Poner a disposición de La Fundación el espacio físico para desarrollar el curso y hasta la finalización del mismo. -----
- c) Poner a disposición de "La Fundación" la/s Institución/es de Salud para el desarrollo de las prácticas de los alumnos.-----

QUINTA: El dictado del curso se desarrollará en HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. FLORENCIO ESCARDO, sito en Casaretto 118, Tigre, Provincia de Buenos Aires. El Municipio de Tigre gestionará el lugar en el se realizarán las prácticas del curso. -----

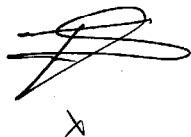
SEXTA: Las partes firmantes harán conocer a los alumnos del Curso de las obligaciones que les incumben en cuanto a su calidad de estudiantes, como determinar condiciones académicas, asistencia, puntualidad en los horarios, someterse a periódicas evaluaciones, presentar los trabajos prácticos y demás labores que les sean encargadas. Se les hará saber asimismo las sanciones a aplicarse por incumplimiento a las normas establecidas.-----



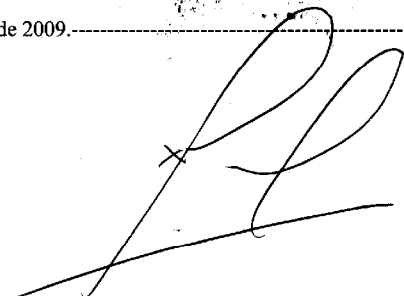
X

SÉPTIMA: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de San Isidro. -----

Del presente se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Tigre, los 24 días de noviembre de 2009.-----



A handwritten signature consisting of several overlapping loops and a horizontal line at the bottom.



A large, stylized handwritten signature with a long horizontal line extending to the right.



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.